

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

ORDEN de 14 de junio de 2013, por la que se procede al cambio de Vocal en el Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres.

Con fecha 23 de mayo de 2011 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el Decreto 154/2011, de 10 de mayo, por el que se regula el Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres, como desarrollo a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. El artículo 4 del citado Decreto determina la composición del Consejo, estableciendo veintiséis vocalías en representación de las organizaciones de mujeres, diez de ellas de ámbito supraprovincial o regional y dieciséis cuyo ámbito de actuación no supere al de una provincia.

Se establece que la elección de estas vocalías se llevará a cabo mediante convocatoria pública, dirigida a las entidades que cumplan con los requisitos establecidos. Dicha convocatoria se realizó por Orden de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de 12 de mayo de 2011 (BOJA núm. 99, de 23 de mayo), en la que, además de convocar el proceso electoral se establecieron las bases del procedimiento para la elección de las vocalías que, en representación de las organizaciones de mujeres, vendrían a integrar el Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres.

Una vez convocado el proceso electoral y habiendo resultado elegida como una de las vocalías del mismo la Federación de Mujeres Progresistas, ésta presenta renuncia al Pleno del Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres, celebrado el día 6 de octubre de 2012.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 154/2011, de 10 de mayo, la vocalía vacante se cubrirá con la siguiente entidad que hubiera obtenido mayor número de votos, de acuerdo con los resultados del último proceso electoral y ocupará la vocalía por el tiempo que reste hasta el fin de los cuatro años para los cuales fue elegida la entidad que perdió la condición de vocal.

Teniendo en cuenta la lista elaborada por la persona titular del Servicio competente en materia de participación de las mujeres, donde se recogen según los resultados de las votaciones las entidades ordenadas de forma decreciente por número de votos, y atendiendo al ámbito supraprovincial en el que fue elegida la Federación de Mujeres Progresistas, procede en este momento elevar la propuesta definitiva de nombramiento a la Excelentísima Consejera de la Presidencia e Igualdad, presidenta del Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres, como nueva Vocal a la Asociación Gaditana «Encuentros de Familia».

En su virtud, a propuesta de la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 26.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y la Disposición Final Primera del Decreto 154/2011, del 10 de mayo, por el que se regula el Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres,

D I S P O N G O

Primero. El cambio como entidad vocal en el Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres, quedando de la siguiente manera:

- Cese: Federación de Mujeres Progresistas.
- Designación: Asociación Gaditana «Encuentros de Familia».

Segundo. Nombrar, a propuesta de la Asociación Gaditana «Encuentros de Familia», a las siguientes personas:

- Titular: D.^a M.^a Carmen Guijarro Caparrós.
- Suplente: D.^a Cinta Martín Rodríguez.

Sevilla, 14 de junio de 2013

SUSANA DÍAZ PACHECO
Consejera de la Presidencia e Igualdad